

# Programa de Asistencia Individual de FEMA

*El Programa de Individuos y Familias de FEMA ayuda a individuos y familias elegibles que afrontan gastos necesarios no asegurados o sin suficiente cobertura de seguro y necesidades graves provocadas por un desastre declarado federalmente. La asistencia tiene como intención regresar a una vivienda segura, sanitaria y funcional. La asistencia federal no puede duplicar los beneficios proporcionados por otras fuentes, como seguros, y tampoco puede pagar por todas las pérdidas provocadas por desastre. Los individuos deben registrarse en FEMA para decidir si son elegibles para recibir asistencia. Regístrese por Internet en [Disasterassistance.gov/es](https://Disasterassistance.gov/es), utilizando la aplicación móvil de FEMA o llamando a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362. Si utiliza un servicio de retransmisión de video, teléfono con subtítulos u otro servicio, proporcione a FEMA su número de dicho servicio.*

## Asistencia de Vivienda

La Asistencia de Vivienda de FEMA proporciona fondos pagados directamente a individuos y familias elegibles, puede incluir los siguientes tipos de asistencia:

- **Asistencia de alquiler** para alquilar vivienda alternativa cuando un solicitante es desplazado de su residencia principal dañada por desastre. La Asistencia de alquiler puede ser utilizada para alquilar una vivienda, apartamento, vivienda prefabricada, vehículo recreativo u otra vivienda prefabricada.
- **Reembolso de gastos de alojamiento** para hoteles, moteles u otros alojamientos a corto plazo cuando un solicitante es desplazado de residencia principal dañada por desastre.
- **Asistencia para reparaciones a la vivienda** para ayudar a reparar una residencia principal dañada por desastre ocupada por su propietario, servicios públicos y estructuras residenciales hasta una condición de vida o funcionamiento segura y sanitaria.
- **Asistencia de reemplazo** para ayudar a los propietarios a reemplazar una residencia principal ocupada por su propietario cuando es destruida por desastre.
- **Mitigación de riesgos conforme al Programa de Individuos y Familias (IHP, por sus siglas en inglés)** Los propietarios que sean elegibles para recibir asistencia del IHP pueden recibir fondos adicionales de FEMA para medidas específicas de mitigación de riesgos. Se les informará a los solicitantes sobre su calificación para esta asistencia, que es limitada y sólo será proporcionada para componentes que hayan sido dañados por desastre y hayan existido y funcionado antes del desastre. Las medidas de mitigación elegibles incluyen:
  - Reparación de techos para resistir vientos más fuertes y ayudar a prevenir filtraciones de agua.
  - Elevar un calentador de agua o caldera para evitar daños futuros por inundación.
  - Elevar o mover un panel eléctrico para evitar daños futuros por inundación.



**FEMA** **IEMA**

## Asistencia para Otras Necesidades

La Asistencia para Otras Necesidades de FEMA les proporciona a los sobrevivientes asistencia financiera para gastos necesarios y necesidades graves provocadas por desastre. Algunos tipos de asistencia en esta categoría pueden ser proporcionados sólo si usted **no es referido o no** califica para un préstamo por desastre de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés).

La SBA proporciona préstamos a largo plazo de bajo interés para ayudar a los solicitantes elegibles con pérdidas de transporte, como también fondos para reparación/reemplazo de daños a propiedad personal e inmueble provocados por el desastre.

### Tipos de Asistencia para Otras Necesidades dependientes de la SBA

Únicamente los solicitantes que no califiquen para un préstamo de la SBA o que fueron aprobados para un préstamo parcial, pero la cantidad del préstamo es insuficiente para cubrir los gastos necesarios o necesidades graves por desastre del solicitante, pueden ser elegibles para los siguientes tipos de asistencia:

- **Asistencia para propiedad personal** para reparar o reemplazar artículos esenciales del hogar, incluso, entre otros, muebles y electrodomésticos, herramientas especializadas y prendas de protección requeridas por un patrón y asistencia para artículos específicos de accesibilidad definidos conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidad.
- **Asistencia de Transporte** para reparar o reemplazar un vehículo elegible dañado por un desastre y otros costos relacionados al transporte.
- **La póliza grupal del seguro de inundación** es emitida para los solicitantes cualificados por el Programa del Seguro Nacional de Inundación de FEMA. Por una prima modesta, los sobrevivientes reciben una cantidad mínima de cobertura para edificio y/o contenidos durante un período de póliza de 3 años.

### Tipos de Asistencia para Otras Necesidades no dependientes de la SBA

Pueden ser otorgados por FEMA sin importar el estado del préstamo por desastre de la SBA del solicitante y pueden incluir:

- **Asistencia para funeral** está disponible para gastos relacionados con la muerte o exhumación atribuida directa o indirectamente a un desastre declarado.
- **Asistencia médica y dental** para asistir con los gastos médicos o dentales provocados por un desastre, pueden incluir lesiones, enfermedades, pérdida de medicamentos y equipo recetados, copagos del seguro o pérdida/lesión de un animal de servicio.
- **Asistencia para el cuidado de niños** en forma de un pago único, que cubre hasta ocho semanas acumuladas de gastos para el cuidado de niños, para una familia con una mayor carga financiera por los cuidados de niños de 13 años o menos y/o niños de hasta 21 años con una discapacidad, que necesitan asistencia en sus actividades de la vida diaria, conforme a lo definido por la ley federal.
- **Asistencia para mudanza y almacenamiento** para reubicación y almacenamiento de bienes personales esenciales de la familia desde la residencia principal dañada, para prevenir mayores daños por desastre, como reparaciones en curso, y la devolución de los bienes a la residencia principal del solicitante.
- **Asistencia para artículos varios** para reembolsar artículos elegibles adquiridos o alquilados luego de un desastre, para asistir con la recuperación del desastre de un solicitante, como

para obtener acceso a la propiedad o una motosierra o deshumidificador para limpiar una vivienda.

- **Nota: FEMA no puede reembolsarle por los alimentos perdidos debido a una falla del servicio eléctrico.** Sin embargo, las organizaciones voluntarias de su comunidad pueden ser capaces de ayudar.

Para obtener más información sobre el programa, visite [www.fema.gov/assistance/individual](http://www.fema.gov/assistance/individual).

###

*La asistencia de recuperación por desastre está disponible sin importar la raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, dominio del inglés ni la situación económica. Acomodos razonables, incluso traducción e intérpretes de Lenguaje de Señas Americano mediante servicio de retransmisión de video, estarán disponibles para garantizar una comunicación efectiva con los solicitantes que no tengan un buen dominio del inglés, discapacidades y necesidades funcionales y de acceso. Si usted o alguien que conoce ha sido objeto de discriminación, llame a la línea libre de cargos de FEMA al 800-621-3362 (incluso 711 o retransmisión de video). Si usted es sordo, tiene problemas de audición o una discapacidad del habla y utiliza TTY, llame al 800-462-7585.*



**FEMA** **IEMA**